

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Intendencia
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**
Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**
Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
 Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 16 de julio de 2009

DECRETO N° 886/09

2 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 328/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 328/09

ARTICULO 1°.- Otórguese al Centro de Asistencia al Suicida (C.A.S.), un aporte económico de la suma de Pesos Mil Seiscientos (\$1.600), el que será abonado en cuatro (4) cuotas consecutivas e iguales, la primera cuota será abonada en el mes de junio del corriente año, el que será utilizado para gastos propios de mantenimiento de dicha institución a cuyo fin se designa al señor Héctor Atilio Bonisconti, D.N.I. N° 6.651.852, Presidente de la Asociación, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuantías las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes a este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 887/09

2 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 329/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 329/09

ARTICULO 1º.- Otórgase al Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación (CISPREN), un aporte económico de Pesos Un Mil (\$1.000), a ser abonados en una única cuota y que serán destinados a afrontar gastos ocasionados por la organización de la semana del Trabajador de Prensa cuyo fin se designa a Sr. Carlos Valdivino, D.N.I. N° 16.654.567 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 888/09
2 de julio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 332/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 332/09

ARTICULO 1°.- Exímase para el Ejercicio Fiscal 2009 a la Liga Veteranos de Fútbol El Talar de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, en beneficio del inmueble con las siguientes nomenclatura catastral: 1-05-01-116-006-000.

ARTICULO 2°.- Exímase para el Ejercicio Fiscal 2009 a la Liga Veteranos de Fútbol El Talar de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 1-05-01-116-006-000.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 889/09
2 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 334/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 334/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Agrupación H.I.J.O.S. un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000) el que será abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, la primera cuota será en el mes de junio del corriente año, que serán destinados a gastos de investigación por la reapertura de la causa judicial de Gladis Comba. A cuyo fin se designa al Sr. Luciano Giuliani, D.N.I. N° 25.141.115, Pte. de la Agrupación, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Solicitar a los miembros de esta Agrupación hagan conocer a este Cuerpo, la marcha de las correspondientes investigaciones.





ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes a este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 890/09
2 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 335/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 335/09

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Asociación Jubilados y Pensionados de Río Cuarto un aporte Económico de la suma de pesos cinco mil (\$5.000) la cual será abonada de la siguiente manera: en cinco cuotas mensuales iguales la primera en el mes de Junio de pesos mil (\$1.000) y cuatro cuotas restantes de pesos mil (\$1.000) y consecutivas. A cuyo fin se designa al Sr. Luis Cabonari, D.N.I.: 6.637.337, presidente de Centro de Jubilados, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos.

ARTICULO 2°.- Otorgase al Centro de Jubilados y Pensionados Zona Sur un aporte Económico de la suma de pesos cinco mil (\$5.000) la cual será abonada de la siguiente manera: en cinco cuotas mensuales iguales la primera en el mes de Junio de pesos mil (\$1.000) y cuatro cuotas restantes de pesos mil (\$1.000) y consecutivas. A cuyo fin se designa al Sra. Sonia Gili., D.N.I.: 16.046.237, Presidente de Centro de Jubilados, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos.

ARTICULO 3°.- Otorgase al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados "Villa de la Concepción ", un aporte Económico de pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4.750), el que será abonado de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos seiscientos (\$950), la primera en el mes de Junio de 2009 y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución A cuyo fin se designa al Sr. Elio N. Masso, DNI: 6.525.052, Presidente de la Institución, como persona autorizada para le cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otorgase al Centro de Jubilados y Pensionados "17 de Agosto", un aporte Económico de pesos tres mil (\$3.000), el que será abonado en de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos seiscientos (\$600), la primera en el mes de Junio de 2009 y que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa al Sra. Esther Arana, D.N.I. N° 3.322.871, Presidente de la Institución, como persona autorizada para le cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otorgase al Centro de Jubilados y Pensionados San Cayetano, un aporte Económico de pesos tres mil (\$3.000), el que será abonada de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos quinientos (\$500), la primera en el mes de Junio de 2009 y que serán destinados a solventar gastos del alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa al Sr. Roberto María Dova, DNI N° 6.542.768, Presidente de la Institución, como persona autorizara para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Otorgase al Centro Argentino de Jubilados y Pensionados, un aporte Económico de pesos dos mil (\$2.000), el que será abonada de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cuatrocientos (\$400), la primera en el mes de Junio de 2009 y que serán destinados a solventar gastos del alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Evelina Brero, L. C: 7.771.089, Presidente de la Institución, como persona autorizara para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otorgase al Centro de Jubilados y Pensionados Imperio Sur, un aporte Económico de Pesos dos mil quinientos (\$2.500-), el que será abonada de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos quinientos (\$500), la primera en el mes de Junio de 2009 y que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa al Sr.





Eduardo Romero, L. E: 6.626.877, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.- Otorgase al Centro de Jubilados y Pensionados Municipalidad de Río, un aporte Económico de Pesos cinco mil (\$5.000) el que será abonado en de la siguiente manera: (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos mil (\$1.000) la primera en el mes de Junio de 2009 y serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa al Sr. Víctor Mario Muñoz, D.N.I.: 6.563.033, Vicepresidente a cargo de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 9°.- Otorgase al Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Alberdi, un aporte Económico de Pesos seiscientos (\$1.500,-) el que será abonado en de la siguiente manera: (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos trescientos (\$300,-), la primera en el mes de Junio de 2009 y serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa al Sr. Normando C. Patroni, D.N.I. 6.635.443, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 10°.- Otorgase al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de Sanidad un aporte económico de la suma de Pesos Mil Doscientos (\$1.200.-), el que será abonada de la siguiente manera: en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cuatrocientos (\$400), la primera en el mes de Junio de 2009 y que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución A cuyo fin se designa al Señor. Luis Mansilla, D.N.I.: 6.644.881, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 891/09
2 de julio de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 337/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 337/09

ARTICULO 1º.- Establézcase que cada dependencia funcional de la Municipalidad deberá confeccionar una nómina de responsables de cada vehículo oficial afectado a las actividades de la misma.

ARTICULO 2º.- Por el área competente se proveerá a cada responsable de los distintos vehículos de una tarjeta magnética o sistema similar (soporte magnético) para la carga de combustible y servicios mecánicos, automatizando la operatoria, que quedará registrada en un sistema central basado en soporte web.

ARTICULO 3º.- El sistema central funcionará de la siguiente manera:

- a) La Subsecretaría de Gestión recargará con crédito cada tarjeta según las necesidades de la dependencia.
- b) Las estaciones de servicio que brindan la carga de combustible o el servicio técnico debitarán de la cuenta de la tarjeta el importe correspondiente. Dicho monto se procesará automáticamente y quedará en forma instantánea para el control pertinente, a disposición de la Subsecretaría de Gobierno y de las terminales que ésta determine la consulta del saldo existente y demás información del sistema.
- c) Las dependencias afectadas recibirán a través de un sistema de terminal de control, en el momento de realizarse carga de combustible y/o servicio mecánico, la información sobre las operaciones efectuadas, pudiendo acceder a la misma sólo la persona que cada área determine.
- d) La Subsecretaría de Gobierno será la encargada del control del sistema y de proporcionar los reportes periódicos del consumo, como así también de efectuar las observaciones sobre las irregularidades que pudieran presentarse.

ARTICULO 4º.- En cada carga de combustible y/o servicios mecánicos deberá quedar registrado en un comprobante emitido por el proveedor del servicio lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la operación;
- b) Servicio prestado;





- c) Cantidad y monto de la operación;
- d) El kilometraje y rendimiento;
- e) Tipo de combustible o de servicio mecánico;
- f) Datos del conductor interviniente;
- g) Datos del playero o mecánico;
- h) Observaciones si correspondieran.

ARTICULO 5°.- Toda la información de las referidas operaciones se pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas cuando éste lo solicite.

ARTICULO 6°.- Derógase la Ordenanza N° 75/00 y déjase sin efecto el Decreto N° 1814/02, como así también cualquiera otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 892/09
2 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 333/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 333/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación E.G.E. (Fundación de Estudios Económicos, Gubernamentales y Empresariales) un aporte económico de la suma de Mil Doscientos Pesos (\$1.200,-) el que será destinado a los gastos que demande la realización del Ciclo Económico Político: La Importancia del Desarrollo "Camino Bicentenario", a cuyo fin se designa al señora Susana Noemí Ríos, D.N.I. N° 10.204.692, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes a este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 893/09
3 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al señor Ricardo Alberto Carrera, D.N.I. N° 8.473.237 como Coordinador de Proyectos de Economía Social y Cooperativismo a los fines de ordenar legal y contablemente las cooperativas existentes, aquellas en proceso de formación y todo lo atinente a empleo, capacitación y microemprendimiento; exceptuándolo del Decreto N° 1854/06 y sus complementarios Decretos N° 356/08 y 637/09.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato del Intendente en ejercicio, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- Facúltase al órgano denominado "Coordinador de Proyectos de Economía Social y Cooperativismo" creado por Ordenanza N° 55/08 -modificatoria de la N° 7/08 "Estructura Funcional de la Administración Municipal"- en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social con la siguiente competencia funcional:

- 1) ordenar legal y contablemente las cooperativas existentes y aquellas en proceso de formación;
- 2) acompañar en las solicitudes de fondos, créditos y/o subsidios ante los organismos pertinentes, según sean éstos nacionales, provinciales y/o privados,
- 3) capacitar a las distintas cooperativas, manteniendo una presencia permanente en sus actividades.
- 4) Promover, coordinar y concertar políticas de empleo, capacitación y microemprendimiento con otras instituciones del ámbito local, regional, provincial y nacional.
- 5) Desarrollar, proponer, promover y coordinar instrumentos de asistencia integral a los microemprendimientos en el ámbito municipal.





ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 297/08.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 894/09
3 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto, a partir del 30 de junio, la designación del Sr. Oscar Roberto Bonetto, D.N.I. N° 6.658.777, como Personal de Gabinete, categoría 40, en el Ente Municipal de Obras Sanitarias- EMOS, efectuada mediante Decreto N° 131/08.

ARTICULO 2°.- Desígnase al Sr José Mariano Cabral, D.N.I. N° 10.252.267, como Personal de Gabinete, categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas para que preste funciones en la Subdirección Técnica del EMOS; exceptuándolo de lo establecido en los Decretos N° 1854/06 y 637/09.

ARTICULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado a las partida 1.1.01.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 895/09

3 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 336/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 336/09

ARTICULO 1°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicando según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente

Costales Aníbal, Indio Felipe Rosas 331 C.02 S.1 M. 038 P.002

ARTICULO 2°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Silva Elsa, La Rioja 1286	C.03 S.1 M.186 P.015
Panzolatto José, Sucre 482	C.02 S.2 M.027 P.011
Palacio Lindolfo B, Pje. Santa Cruz 811	C.06 S.2 M.242 P.013

ARTICULO 3°.- Exímase, para la totalidad el año 2009, el cincuenta por ciento (50 %) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:





Cordero Isidro Alberto (Rodríguez Paulina), Alvear 778	C.01 S.1 M.062 P.008
González Héctor Eduardo, Boulevard Almafuerte 275	C.04 S.1 M.134 P.011
Sánchez Rumildo Octavio Av. Marcelo T de Alvear 326	C.06 S.2 M.229 P.024

ARTICULO 4°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Arias Nélica, Indio Felipe Rosas 545 (int. "A")	C.02 S.1 M. 040 P.061
---	-----------------------

ARTICULO 5°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

Lemme, Donato (Lemme José) Carlos Goudard 153	C.05 S.2 M. 026 P.401
Villarroel Raúl, Ituzaingó 92	C.05 S.2 M. 0243 P.023
Fernández Florencio, Entre Ríos 481	C.04 S.1 M. 092 P.020
Zavala Ogar Luis (Permigiani Sergio) Víctor Hugo 1634	C.06.S.1 M. 086 P.033
Iluminati Ana María, Garibaldi 1157	C.06.S.2 M. 043 P.053
Sterrantino, Pascual, W. Tejerina 584	C.05.S.1 M.146 P.019
Meneghello de Passalacqua Irene Calle 3 656	C.07 S.2 M. 021 P.031

ARTICULO 6°.- Procédase a la reconocer un crédito fiscal por d de los importes que, en concepto de la diferencia entre los valore correspondientes a la Contribución que incide sobre los inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios de Agua y Cloacas, establecidos en la Ordenanza, hubieran abonado los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaria de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimien-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 896/09

3 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 291/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 291/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 7° de la Ordenanza N° 281/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- Procédase a reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles y a la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas establecidos en la Ordenanza N° 174/08 y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimiento."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 897/09

8 de julio de 2009



ARTICULO 1°.- DECLARASE asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Municipal el día 10 de julio del corriente, adhiriéndose al asueto sanitario decretado por la Nación y Provincia en virtud de la existencia del Virus Influenza A (H1N1).

ARTICULO 2°.- Los servicios y prestaciones indispensables mantendrán las guardias de urgencias mínimas.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto al personal que presta funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, cumpliendo sus tareas con total normalidad.

ARTICULO 4°.- Invítase a los organismos públicos o privados del ámbito de la ciudad, a adherirse a la presente medida.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 898/09
8 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 348/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 348/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Particular N° 1 de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- y la Universidad Tecnológica Nacional, relacionado con la Seguridad Vial y en el marco del convenio aprobado por Ordenanza N° 276/09.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Programa 60 6001.01 en la partida presupuestaria 3-4-8- (Inspección y Control) del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 899/09
14 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 342/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 342/09

ARTICULO 1°.- Créase la Dirección de Policía Tributaria a partir del 1 de junio de 2009, la que desempeñará sus funciones con el alcance, competencias y atribuciones que esta Ordenanza y demás normas legales le acuerden.

ARTICULO 2°.- La Dirección de Policía Tributaria dependerá de la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Hacienda, o de los organismos que en el futuro la reemplacen o ejerzan su competencia.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Policía Tributaria tendrá como principal objetivo optimizar los niveles de recaudación de los tributos municipales y generar una conducta tributaria responsable y solidaria, mediante el control de la evasión y la gestión de cobro de las contribuciones municipales.



ARTICULO 4°.- La Dirección de Policía Tributaria tendrá las siguientes funciones y actividades:

- a) Ejecutar planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Entender en los objetivos y la formulación de las políticas de la Dirección de Policía Tributaria, y en especial, en aquellas que tienden tanto a promover la concientización tributaria a través de acciones que estimulen el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales, cuanto a mejorar y optimizar la conducta impositiva en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Río Cuarto.
- c) Detectar omisión y evasión de los tributos municipales mediante la utilización de distintos procedimientos tendientes a lograrlos: rastillaje, cruzamiento de información con otros organismos fiscales, actualización del padrón de contribuyentes, etc.
- d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e) Dictar resoluciones que determinen obligaciones tributarias y/o apliquen sanciones por infracciones, con el carácter de Juez Administrativo.
- f) Verificar y fiscalizar mejoras no declaradas a los fines de la determinación y liquidación del impuesto inmobiliario.
- g) Gestionar el cobro de los tributos municipales mediante intimaciones personalizadas y sectoriales como así también el control de planes de pagos y demás instrumentos previstos en el Código Tributario Municipal.
- h) Instar y promover la adopción de medidas preventivas que aseguren la percepción de los importes presumiblemente adeudados por los contribuyentes y/o responsables.
- i) Realizar todas aquellas diligencias y actos destinados a preservar y efectivizar las acreencias fiscales que, en materia de procedimiento, establezcan las normas vigentes.
- j) Propugnar la capacitación permanente del personal administrativo y técnico que esté afectado a los distintos programas que se establecen para la Dirección de Policía Tributaria.

Todas las funciones relacionadas con la verificación, fiscalización, control, determinación, recaudación, gestión de cobro de tributos municipales, e imposición de sanciones, adopción de medidas preventivas, entre otras; corresponderán a los períodos fiscales vencidos y serán ejercidas exclusivamente por la Dirección de Policía Tributaria.

ARTICULO 5°.- El Director de la Policía Tributaria tendrá como principales responsabilidades:

- a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno del área y sus aspectos funcionales y de administración del personal.
- b) Proponer la designación y remoción del personal de acuerdo al régimen de ingreso previsto.
- c) Proponer la designación del personal jerárquico que resulte necesario para poner en funcionamiento las distintas unidades dentro del área, los que reportarán directamente al jefe de área.

d) Elevar anualmente a la Subsecretaría de Hacienda el plan de acción para el período siguiente.

e) Toda otra atribución compatible con el cargo y que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de las competencias y funciones de la Dirección de Policía Tributaria.

ARTICULO 6°.- Las actividades de la Dirección de Policía Tributaria detalladas en el artículo 4° serán realizadas por sí, en los horarios habituales de trabajo y con el apoyo de personal de la Dirección General de Recursos y otras dependencias, en el horario extensivo y con la modalidad que, a criterio de la Dirección de Policía Tributaria, sea necesario para cumplir con las tareas tendientes al logro de sus objetivos.

ARTICULO 7°.- Créase el área denominada Logística y Análisis de Datos que dependerá directamente de la Dirección de Policía Tributaria y tendrá por función analizar las acreencias municipales existentes, clasificarlas cuantitativa y cualitativamente y trabajar en mecanismos de recupero de las mismas.

ARTICULO 8°.- De la Dirección de Policía Tributaria dependerán la Subdirección General de Fiscalización, la Subdirección General de Recaudación y el Área de Logística y Análisis de Datos.

ARTICULO 9°.- Créase un fondo destinado a incentivar al personal afectado a las actividades desarrolladas por la Dirección de Policía Tributaria que estará formado por un porcentaje de los tributos vencidos que recauda la mencionada Dirección por sí y a través de la gestión extra-judicial y judicial realizada por la Fiscalía Municipal o el organismo que la reemplace.

ARTICULO 10°.- El Fondo de Incentivo estará constituido por un porcentaje que podrá variar entre el nueve y el doce por ciento, aplicado al mayor incremento dado sobre el cobro de los tributos actuales, vencidos y sus accesorios.

ARTICULO 11°.- A los efectos de establecer el mayor incremento de la recaudación establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal fijará una línea media de recaudación de los tributos municipales, la que se actualizará en igual proporción a la modificación de las bases imponibles y/o alícuotas de los tributos que se pudieren realizar en el futuro.

ARTICULO 12°.- Los porcentajes y la modalidad de distribución de los fondos mencionados en el artículo 10° de la presente, serán establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

El incentivo tendrá el carácter de no remunerativo.





ARTICULO 13°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a designar y remover el personal de la misma o cualquier otra dependencia municipal, que colaborará con la Dirección de Policía Tributaria, en el horario extensivo, con participación del Fondo de Incentivo.

ARTICULO 14°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adecuar la Estructura Funcional -Ordenanza N° 7/08 y modificatorias- y la Estructura Orgánica -Ordenanza N° 155/08-, en función de la presente.

ARTICULO 15°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse al inciso 1, del Sub Programa 0301.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N°900/09
14 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 349/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 349/09

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación del Convenio firmado en el mes de abril de 2009 entre este Concejo Deliberante, la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, aprobado por Ordenanza N° 258/09, con el objetivo de promover los derechos civiles y sociales de la población inmigrante latinoamericana en Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N°901/09

14 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- OTORGASE al Sr. Mario Leonardini, D.N.I. N° 20.259.001, a partir del 30 de junio del corriente, licencia sin goce de haberes como personal de la Planta Permanente, categoría PCA-TS 7 de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto a partir del 30 de junio del corriente, la designación como Personal de Gabinete de la Sra. Paola Brero, D.N.I. N° 24.547.580, efectuada mediante Decreto N° 113/08.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N°902/09

14 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al agente Rubén Oscar Cahe, Legajo N° 310, al Emprendimiento Productivo "Consolidación y Estabilización de Red Vial sin Pavimentar", aprobado por Decreto N° 599/09.

ARTICULO 2°.- Apruébase el acta de emprendimiento suscripta con el agente citado en el artículo precedente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos para la realización de las tareas de: consolidación y estabilización de la red vial sin pavimentar, a partir del mes de julio y hasta el 2 de septiembre del corriente, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 3014/07.





ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las partidas 01.01.05 y 01.01.06 del Programa 0506 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N°903/09
14 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 44, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a la Srta. Rosa Vanina Isabel Mazzetti, D.N.I.: 27.424.191; exceptuándola del Decretos N° 1854/06 y 637/09.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, el que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado a las partida 08-0899-99-01-02-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N°904/09
14 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Seghetti Walter Amadeo, D.N.I 14.334.227 en contra de la Resolución N° 00356 dictada por la Secretaría de Intendencia con fecha 19 de septiembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N°905/09
14 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Elba Graciela Cáceres, D.N.I 11.892.830 en contra de la Resolución N° 00332 dictada por la Secretaría de Intendencia con fecha 17 de septiembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N°906/09
15 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Dr. Jorge R. González Schiavi como responsable de elaborar y elevar al DEM una propuesta de reglamentación de la Ordenanza N° 326/09, como de las recomendaciones indispensables para su funcionamiento, dentro de los 30 días del dictado del presente, sobre la base del espíritu y de los intereses que se tuvieron en cuenta para su creación.

ARTICULO 2°.- A tales efectos, se faculta al nombrado a establecer y realizar las consultas necesarias con las instituciones llamadas a integrar el CES (art. 2), a los fines de posibilitar un funcionamiento acorde con los intereses de la comunidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





DECRETO N°907/09

15 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Gustavo Mana D.N.I. N° 16.116.708, como Miembro Titular en la "Corporación Costas del Río Cuarto Sociedad Anónima", designado mediante Decreto N° 493/08.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Hugo Bressan, D.N.I. 12.762.334 para que en representación de la Municipalidad de Río Cuarto ante la Asamblea de la "Corporación Costas del Río Cuarto Sociedad Anónima", apruebe la modificación de la conformación e integración del Directorio de la sociedad, reduciendo de cinco a tres el número de sus integrantes, Uno de de los cuales será designado por la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Designase al señor Hugo Bressan, D.N.I. 12.762.334, como Miembro Titular del Directorio de la "Corporación Costas del Río Cuarto Sociedad Anónima", en representación de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N°908/09

15 de julio de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Pedro Walter Diratchette D.N.I. 13.221.991, al cargo de Fiscalizador titular de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto -Fu.M.P.E.R.C.-, designado mediante Decreto N° 135/08.-

ARTICULO 2°.- DESÍGNASE provisoriamente, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 1514/07 y modificatorias, como Fiscalizador titular del Consejo de Administración de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto -Fu.M.P.E.R.C.-, al Sr. Guido Leonel Curletto, D.N.I. 23.436.167.

ARTICULO 3°.- Propónese a la persona mencionada en el artículo precedente, según currículum adjunto, para cubrir la vacante de Fiscalizador titular del Consejo de Administración de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto -Fu.M.P.E.R.C.-, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y modificatorias.

Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.



ARTICULO 4°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicación diaria, la vacante existente como Fiscalizador titular del Consejo de Administración de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto -Fu.M.P.E.R.C.-.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: **CURLETTO GUIDO LEONEL**

Lugar y Fecha de Nacimiento: Río Cuarto, 09 de octubre de 1973

Nación: Argentina- Pcia.: Córdoba- Depto.: Río Cuarto

Estado Civil: Casado

D.N.I.: 23.436.167

Domicilio: Nicaragua N° 277. - 5800- Río Cuarto, Córdoba

ANTECEDENTES DE FORMACIÓN

POSGRADO

*** MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**
(Título Oficial aprobado por Res. Min. Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación N° 495/01. Acreditado por Res. De C.O.N.E.A.U. N° 299/04)
Escuela de Negocios José Gaii Universidad Empresarial Siglo 21.
Nota: Alumno becado por rendimiento académico.

*** CURSO DE POSGRADO: IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO**
Programa de capacitación para capacitadores universitarios; organizado y dictado por el FOSIP/ Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Organización de los Estados Americanos.-



*** CURSO DE POSGRADO A DISTANCIA: PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR RESULTADOS Y TABLEROS DE CONTROL**
Universidad del Litoral y Asociación civil TOP (Tecnología para la Organización Pública).

Nota: Alumno becado por la Organización de Estados Americanos (OEA)

GRADO (TÍTULO UNIVERSITARIO)

*** LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.**

Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Río Cuarto.- 1992-1998

Nota: Distinguido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba por el mejor promedio en la carrera de Lic. en Administración de Empresas.

TERCIARIO

*** DIPLOMADO EN MARKETING.**

Escuela de Negocios José Gai Universidad Empresarial Siglo 21.

*** GRADUADO EN EL CURSO REGULAR DE IDIOMA INGLÉS (TÍTULO NO OFICIAL).**

Centro de Enseñanza del Idioma (CEI). Duración: 8 años

OTROS ANTECEDENTES DE FORMACIÓN

* Seminarios de Formación Docente para la capacitación sobre Identificación, Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos. Organizado por la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción. Dictado en Buenos Aires, año 2003.

* Seminario Iberoamericano "Democracia + Desarrollo, una cuestión ética", Buenos Aires año 2005.

* Seminario Iberoamericano "Los desafíos del buen gobierno" Buenos Aires, año 2004.

* Seminarios Interamericanos de Evaluación de proyectos en sus ediciones I; III y IV.

* OTROS

ANTECEDENTES LABORALES RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

SUB DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA

Características del puesto: Dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión. Cargo obtenido por concurso público abierto de antecedentes y oposición el 01/06/2008

Responsabilidades:

Promover los mecanismos necesarios para instrumentar y operativizar la planificación estratégica de la Municipalidad de Río Cuarto de manera integral, coordinada, eficiente y sustentable de modo tal de maximizar la generación de valor público

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE RÍO CUARTO (FUMPERC)

Características del puesto: Miembro del equipo técnico de la fundación desde el 02/02/2006 hasta la fecha

Responsabilidades:

*Responsable del Área de Evaluación de Proyectos de Inversión de la Fumperc para la Municipalidad de Río Cuarto.

Proyectos evaluados:

* Programa: "Integración socio-laboral de las familias de recuperadores urbanos para mejorar su calidad de vida y mitigar los impactos urbano-ambientales no deseados vinculados a su actividad" - Subsecretaría de Promoción Social.

* Programa: "Reducción del consumo de drogas y de sus consecuencias a través de un abordaje integral de la drogodependencia" de Adicciones" - Subsecretaría de Salud y Calidad de Vida.

* Proyecto: "Infraestructura PEAM" - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Universidad Nacional de Río Cuarto (en calidad de Tutor del equipo evaluador).

* Proyecto: "Cochera subterránea en Plaza Olmos" - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Universidad Nacional de Río Cuarto (en calidad de Tutor del equipo evaluador).

* "Proyecto Centro" - FUMPERC.- CECIS. Asesoramiento y colaboración permanente, expositor del mismo en el I Congreso Nacional sobre Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto (Ver exposiciones).

* "Incubadora de empresas - parque tecnológico" en etapa de elaboración de manera conjunta con la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Unión Industrial del Sur de Córdoba (UISCO).

* Proyecto: "Ludotecas" - Subsecretaría de Promoción Social con financiamiento de la fundación ARCOR.

* Programa: "Seguridad ciudadana" - Secretaría de Gobierno - EDECOM.

* Proyecto: "Contención e integración de niños desescolarizados" - Subsecretaría de Promoción Social.

* Proyecto: "Una sonrisa en tu barrio" - Subsecretaría de Cultura y Educación.

* "Uruguay clasifica: Desarrollo de capacidades e infraestructura para clasificadores informales de residuos urbanos en localidades del interior del Uruguay (1).

(1) En carácter de Consultor asesor de la Dirección Nacional de Inversión Pública para la evaluación de proyectos sociales del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).- Ministerio de Economía y Producción de la Nación.





***Co-responsable de la puesta en marcha y gestión del Banco Municipal de Proyectos (BAMPI) y otras actividades vinculadas al Sistema Municipal de Inversión Pública**

- * Capacitación de 30 agentes municipales a través del Protocolo de Trabajo suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Asociación Argentina de Evaluación (ASAE)
- * Gestión ante el Ministerio de Economía y Producción de la Nación para la provisión del equipamiento informático para la puesta en marcha del Banco Municipal de Proyectos de Inversión (BAMPI),

ENTE MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS (EMOS)

Antigüedad: 02/10/2007 hasta 15/03/2008

Características del puesto: **Asesor Administrativo- Comercial del Directorio.**

Responsabilidades:

***Co- responsable de la gestión y programación financiera del Ente.**

***Responsable del programa de diagnóstico organizacional para la administración de RRHH.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

ANTECEDENTES DOCENTES DE POSGRADO

- * Trayecto Curricular Sistemático de Posgrado "Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial".
- * Curso de posgrado sobre "Capacitación en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Municipal". Año 2005
- * Curso de posgrado sobre "Identificación, Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos para el Desarrollo Local y Regional". Años 2003 y 2004

ANTECEDENTES DOCENTES DE GRADO

- ***Cátedra: Contabilidad Básica/ Sistema de Información Contable I**(2)
Universidad Nacional de Río Cuarto.- Facultad de Ciencias Económicas.
- ***Cátedra: Computación III/ Gestión Informatizada**(3)
Universidad Nacional de Río Cuarto.- Facultad de Ciencias Económicas.
- ***Cátedra: Tecnología Informática**
Universidad Nacional de Río Cuarto.- Facultad de Ciencias Económicas.

(2) Denominación según plan de Estudios 1980 y 2003 respectivamente.

(3) Denominación según plan de Estudios 1980 y 2003 respectivamente.

FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- * Director de trabajo final de posgrado
- * Director de trabajos finales de grado Universidad Nacional de Río Cuarto.
- * Tutor de pasantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Empresas de la ciudad.



TAREAS DE INVESTIGACIÓN:

- * Investigador categoría V en el programa de incentivos según la SECYT. Res. N° 1102/2005).
- * Miembro Investigador del Instituto de Desarrollo Regional.

Proyectos de investigación realizados en colaboración:

- * "Mejoramiento en la toma de decisiones PyMES por aplicación de Tecnología en los Sistemas de Información Contable",
- * "La Tecnología en la Enseñanza del Proceso Contable",
- * "Aspectos Estáticos y Dinámicos de la Población en las localidades del Sur de la provincia de Córdoba",
- * "Indicadores de Gestión para la Evaluación de Entes Municipales",

TAREAS DE GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA:

- * Consejero Directivo por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas. U.N.R.C. (período 26/04/06 al 26/04/08.)
- * Director de la Dirección de Comunicación y Medios de la Facultad de Ciencias Económicas. U.N.R.C.-01 de julio de 2000 hasta el 30 de abril de 2005.
- * Miembro del Comité Editor de la Revista Fundamentos de la F.C.E.- Directora: prof. Susana Gutierrez de Grimaux .- 01 de julio de 1999 al 31 de junio de 2000

ANTECEDENTES LABORALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PRIVADA

CONSULTORÍA PRIVADA

Antigüedad: año 2001 hasta la fecha.

Temas:

- * Evaluación y Formulación de Proyectos
- * Planeamiento Estratégico- Marketing
- * Administración de RRHH.
- * Sistemas de Información para la toma de decisiones: contables y cuadros de mando (BSC)
- * Investigación de Mercados.



OTROS ANTECEDENTES PUBLICACIONES

- * "Con Tecnología es Distinto: Contabilidad para una Gestión Eficiente". Suplemento de Economía de Diario Puntal de la ciudad de Río Cuarto. Nombre: Temas Económicos.
- * "Análisis del Riesgo en Proyectos de Inversión". Revista de la Dirección de Graduados de la Fac. de Ciencias Económicas de la Univ. Nac. de Río Cuarto.
- * "Creatividad & Innovación". Suplemento de Economía de Diario Puntal de la ciudad de Río Cuarto. Nombre: Temas Económicos.
- * "Empresas Familiares". Suplemento de Economía de Diario Puntal de la ciudad de Río Cuarto. Nombre: Temas Económicos.
- * "Cuadro de mando Integral. Su aplicación en las Pymes". Suplemento de Economía de Diario Puntal de la ciudad de Río Cuarto. Nombre: Temas Económicos.
- * "Organizaciones que aprenden". Suplemento de Economía de Diario Puntal de la ciudad de Río Cuarto. Nombre: Temas Económicos.

EXPOSICIONES:

- * Taller de capacitación para la elaboración del proyecto de Presupuesto 2009 dirigido a Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores de la Municipalidad de Río Cuarto.
- * VIII Olimpiadas en Economía y Gestión de las Organizaciones Tema: Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos.
- * V Encuentro Nacional de Actualización para Docentes de Nivel Medio. Economía y Gestión de las Organizaciones. Buenos Aires Temas: La tecnología en la enseñanza del Proceso Contable e Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos..
- * I Congreso Nacional sobre Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto. Villa Mercedes, San Luis. Tema: Planificación Estratégica, el caso Río Cuarto.
- * Curso Docentes Multiplicadores año 2006. Lugar: Salón Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC). Tema: "Proyecto Institucional".
- * OTROS

OTROS

- * Miembro de la Asociación Argentina de Evaluadores de Proyectos, en carácter de socio fundador.
- * Jurado Evaluador de la II, III, IV, VI, VII y VIII Olimpiadas en Economía y Gestión de las Organizaciones. Instancia regional realizada en la localidad de Hernando, Córdoba.

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de julio de 2009.